



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 171-2025-MDP/GM

PAUCARTAMBO, 19 DE JUNIO DEL 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO. QUIEN SUSCRIBE:

VISTOS:

El Memorandum N° 365-2025-GM/MDP, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 334-2025-GPP/MDP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 619-2025-GDEPAySP/MDP, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, el Informe N° 308-2025-SGAySP-GDEPAySP/MDP, emitido por la Subgerencia del Ambiente y Servicios Públicos, que anexa el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo 2025", la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CM/MDP, de fecha 07 de marzo del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) ", norma concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y debe guardar concordancia y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante D.S. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por D.S. 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal



EDUCCA) en su artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-CM/MDP se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo (Programa Municipal EDUCCA-distrito de Paucartambo)

Que, mediante Informe N° 308-2025-SGAySP-GDEPAySP/MDP, emitido por la Subgerencia del Ambiente y Servicios Públicos, que anexa el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo 2025", se solicita la aprobación del indicado plan de trabajo anexo.

Que, mediante Informe N° 619-2025-GDEPAySP/MDP, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2025 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 334-2025-GPP/MDP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se comunica la existencia de disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo mencionado, afectando la siguiente estructura funcional presupuestal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	R.D.
RUBRO	07
GENÉRICA DE GASTOS	2.3
MONTO	S/ 3,442.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-MDP/A, de fecha 04 de marzo de 2025, se resuelve DELEGAR al Gerente Municipal, las facultades administrativas que le competen al alcalde de acuerdo a Ley

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el inciso 20, del artículo 20, y el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo 2025", por el monto de S/ 3,442.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), según el detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	R.D.
RUBRO	07
GENÉRICA DE GASTOS	2.3
MONTO	S/ 3,442.00 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, como responsable del Plan de Trabajo materia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, debiendo cumplir con los objetivos, plazos y presupuesto expuesto en el Plan aprobado, debiendo a su culminación realizar la liquidación y la rendición de los gastos efectuados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades competentes de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO
C.C. And. C. ARROYO LINDO
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paucartambo

PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Paucartambo, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-CM/MDP de fecha 07 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos de la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Paucartambo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad: Formación de promotores ambiental es escolares	1. Coordinación con los directores de las diferentes instituciones educativas para determinar las instituciones a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	20 PAE acreditados 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, papel impresora, papel	Febrero	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos Aliados: 1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. 2. Instituciones Educativas. 3. Empresa Engie
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados	20 de PAE capacitados 03 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel	Febrero	
	3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, laptop, papel	Marzo	
	4. Identificación y acreditación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Computadora, proyector, papel	Marzo	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, Polos, refrigerio	Abril	
	6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel	Abril	
	7. Taller 2: Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables).		20 PAE reconocidos 03 docentes reconocidos	Proyector, laptop, papel	Mayo	





	8. Campaña 1: "Brote de Belleza" (siembra de plantas ornamentales en el parque 28 de julio)	Número de PAE reconocidos	03 instituciones educativas reconocidas	Lampa, barreta	Agosto
	9. Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica	Número de docentes reconocidos		Proyector, laptop, papel	Julio
	10. Proyecto 1: Eco figuras ambientales (figuras de materiales reciclables)	Número de Instituciones educativas reconocidas		Computadora, redes sociales	Octubre
	11. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Computadora, combustible	Febrero
	2. Elaboración de materiales para la implementación.			Banner, afiches	Marzo
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. - Banners informativos - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos (mercado, plazas, parque, etc.)	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	01 actividades de promoción cultural ambiental implementadas	Pintura, madera, plantas, triplex	Abril
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas	10 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas	Pintura, detergente, escobas.	Mayo - Diciembre
				Sub Gerencia de Ambiente y Servicios Públicos Aliados: 1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. 2. Unidad de Servicios Públicos 3. Unidad de Imagen Institucional	





2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos							
1.	Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas Informativas realizadas	• 03 campañas informativas realizadas	Computadora, WhatsApp, hojas	Febrero	Aliados:	
2.	Elaboración de piezas gráficas.	• Número de personas que participan en campañas informativas	• 100 personas que participan en campañas informativas	Computadora	Febrero-Marzo	1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	
3.	Campaña 1: ¡Paucartambo Limpio!, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo.	• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 2 evento realizados con temática ambiental	Rotafolio, banderola	15 de marzo	2. Unidad de Servicios Públicos	
4.	Evento 1: Jornada de limpieza de inservibles de vías y espacios públicos	• Número de personas que participan en eventos	• 100 personas que participan en eventos			3.Unidad de Imagen Institucional	
5.	Campaña 2: Recicla Ya en el marco del Día Internacional Libre de bolsas de plástico	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Guantes, mascarillas, agua mineral, bolsas	17 de mayo		
6.	Campaña Digital 3: Campos libres de envases de agroquímicos	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 04 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Carteles, agua	03 de julio		
7.	Evento 2: Jornadas de limpieza de mirador.	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 10 materiales comunicacionales gráficos generados	Computadora, redes sociales	09 de agosto		
8.	Difusión de información ambiental en el marco del calendario peruano en redes sociales. - Elaboración de material comunicación al gráfico y audiovisual. - Difusión de información ambiental en medios de difusión local y perifoneo.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 100 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Guantes, mascarillas, agua mineral, bolsas	Febrero a diciembre		
				Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		





2.3. Actividad:
Formación de promotores ambientales juveniles

1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 PAJ acreditados	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	Sub Gerencia del Ambiente / Servicios Públicos
2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Febrero	Aliados
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, refrigerio	Abril	1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	• Número de actividades (eventos, campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 01 actividades en las que participa como PAJ	Proyector, laptop, papel	Abril	2. Unidad de Servicios Públicos
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 01 proyecto ambiental implementado por los PAJ	Proyector, laptop, papel	Mayo	3. Unidad de Imagen Institucional
6. Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre segregación en la fuente.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 10 PAJ reconocidos	Computadora, afiche	Mayo	
7. Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	• Número de PAJ reconocidos		Proyector, laptop, papel	Julio	
8. Taller 4: Elaboración de compost de manera demostrativa.			Proyector, laptop, papel	Octubre	
9. Los PAJ participaran en las siguientes actividades: - Jornadas de limpieza.			Computadora, afiche	Noviembre	
10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	diciembre	





2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios		1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	• Número de PAC acreditados	• 10 PAC acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Computadora, impresora, papel	Marzo	Sub Gerencia del Ambiente y Servicios Públicos Aliados: 1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. 2. Unidad de Servicios Públicos 3. Unidad de Imagen Institucional
		2. Acreditación de PAC.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 05 actividades en la que participan los PAC	Computadora, impresora, papel	Marzo	
		3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de actividades (eventos, campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	Computadora, parlante, proyector	Abril	
		4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• 10 PAC reconocidos	Computadora, parlante, proyector	mayo	
		5. Taller 2: Problemática ambiental	• Número de PAC reconocidos		Computadora, parlante, proyector	junio	
		6. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet, Computadora, parlante, proyector	Setiembre	
		7. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre	
		8. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet/presencial.	diciembre	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,078.00
SUB TOTAL	S/. 1,078.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 249.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 392.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 915.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 808.00
SUB TOTAL	S/. 2,364.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1,078.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2,364.00
TOTAL	S/. 3,442.00